

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PROFESIONALES EN DERECHO, QUE ACTUARAN COMO ABOGADOS SECRETARIOS DE COACTIVAS DEL BIESS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA

Tabla de contenido

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2.- CONVOCATORIA.....	2
2.1 Profesionales requeridos	2
2.2 Base de elegibles	3
3.- REQUISITOS.....	3
3.1.- REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES.....	3
3.2.- REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	5
4.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
5.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.....	6
5.1.- MÉTODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	7
5.2.- ENTREGA DE POSTULACIONES.....	7
5.3.- CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES, EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CAPACITACIÓN	8
5.4.- APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES, EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CAPACITACIÓN.....	8
5.5.- EVALUACIÓN TÉCNICO – JURÍDICO	9
5.6.- APELACIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICO - JURÍDICA	9
5.7.- ENTREVISTA.....	9
5.8 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS	9
6.- CONTRATACIÓN	9
7.- COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	10
8.- HONORARIOS	10
9.- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	10
10.- ASIGNACIÓN DE CARTERA	11
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN	12
ANEXO 2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS.....	13

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Art.1.- Objeto Este procedimiento tiene como propósito seleccionar a profesionales del Derecho (abogados y doctores en jurisprudencia), estudios jurídicos, sociedades de hecho o compañías legalmente constituidas, cuyo objeto social permita la gestión de cobranza y recuperación de cartera vencida, para conformar un equipo de profesionales calificados para la prestación de servicios como SECRETARIOS DE COACTIVAS DEL BIESS, PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA.

2.- CONVOCATORIA

Art.2.- La convocatoria es pública, abierta a todos los profesionales del Derecho y/o a estudios jurídicos que deseen intervenir en los procesos de coactiva iniciados o por iniciar, con el objeto de recuperar las obligaciones vencidas que mantienen los clientes con el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS a nivel nacional.

Esta será publicada en la página web del BIESS y redes sociales de la institución.

No podrán participar en el proceso de selección los abogados/ estudios jurídicos que mantengan a la fecha de convocatoria contratos de prestación de servicios con la institución, ni aquellos que sean patrocinadores o estén involucrados en procesos administrativos o judiciales contra el BIESS.

2.1 Profesionales requeridos

ZONAS	PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS ACTIVOS	BASE DE ELEGIBLES
Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos	2	1
Napo, Orellana	2	1
Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza Bolívar,	2	1
Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas	2	1
Santa Elena, Los Ríos, Galápagos	2	1
Cañar, Azuay, Morona Santiago	2	1
El Oro, Loja, Zamora Chinchipe	2	1
Guayas	30	20
Pichincha	30	20

2.2 Base de elegibles

La base de elegibles, constituye el listado de profesionales y/o estudios jurídicos, de los postulantes dentro del presente proceso, que cumplieron con la puntuación mínima de 70 puntos y que no hubiesen sido seleccionados por el BIESS para formar parte de los prestadores de servicios a la Dirección de Coactivas.

3.- REQUISITOS

Art.3.- Los documentos que se presenten dentro del presente proceso, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El idioma que se utilizará en los documentos será el castellano.
- b) Todos los documentos deberán ser legibles, redactados en procesador de textos, en forma clara y completa.
- c) Los documentos no deben contener enmiendas, borradores o entrelíneas; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.
- d) Los documentos enviados deberán estar foliados y rubricados por el oferente, representante legal o apoderado.

Art.4.- El BIESS, en cualquier momento del proceso de calificación de las postulaciones, podrá rechazar al interesado si se llegare a establecer que la información proporcionada es falsa o ha sido adulterada.

3.1.- REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

Art.5.- Inhabilidades : No podrán participar en el presente proceso de selección:

- a) Quienes hayan sido sancionados por su actuación profesional por autoridad competente.
- b) Quienes estén inhabilitados para celebrar contratos con el Estado.
- c) Los deudores morosos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del
- d) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banca Pública y Servicio de Rentas
- e) Internas.
- f) Los cónyuges, convivientes o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerente General y Subgerentes, Coordinadores o Directores de área del Banco.
- g) Los cónyuges, los convivientes o los parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, de los funcionarios y servidores del Banco, en funciones.
- h) Las empresas cuyos socios o accionistas sean funcionarios, servidores del Banco o los cónyuges, convivientes o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de éstos; y, de todos aquellos profesionales del Derecho que mantengan algún tipo de relación con el presente proceso.
- i) Quienes no se encuentren en goce de sus derechos civiles y políticos.
- j) Los profesionales del Derecho que no poseen o no mantienen actualizada su matrícula para ejercer la profesión en el foro o gremio pertinente.

Art.6.- Requisitos formales.- El postulante persona natural deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación (SIN MODIFICACIÓN ALGUNA), de acuerdo al formato señalado en el anexo 1, suscrita por el postulante o por el representante legal de la persona jurídica participante.
- b) Hoja de vida que acredite el ejercicio profesional de al menos 4 años, desde la obtención del título de tercer nivel, dirección domiciliaria y de la oficina, número de teléfono y correo electrónico.
- c) Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- d) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- e) Copia del título profesional en Derecho y su registro en la SENECYT. Los profesionales a contratarse serán doctores en jurisprudencia o abogados de los tribunales de justicia de la república.
- f) Copia del carnet profesional extendido por el Colegio de Abogados al cual se encuentre afiliado el profesional o por el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
- g) Certificado del Servicio Nacional de Contratación Pública que acredite que el postulante no ha sido contratista incumplido ni adjudicatario fallido.
- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones SRI e IESS.
- i) Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal. En caso de que no haya tenido obligación de hacerlo, se requiere certificación del organismo correspondiente.
- j) Declaración juramentada ante un Notario Público, que contenga la siguiente información: No haber sido sentenciado como autor, o cómplice de un delito de cohecho, malversación, peculado o enriquecimiento ilícito; no haber sido destituido de una función pública; no encontrarse inhabilitado o impedido del ejercicio de la profesión de abogado; no tener pendientes deudas con el SRI, IESS, BIESS, o cualquier entidad pública, no adeudar más de dos pensiones alimenticias.

Solamente se aceptarán los documentos señalados. **De no presentarse uno de ellos, la postulación no se tomará en cuenta para la calificación.**

Art.7.- Infraestructura Física.- El postulante deberá acreditar la disponibilidad física y tecnológica para la atención a los usuarios, que justificará con el título de propiedad o contrato de arrendamiento del espacio físico donde se encuentren instaladas sus oficinas; y fotografías del espacio físico donde desarrollará sus actividades profesionales. La(s) oficina(s) deberá(n) estar ubicada(s) en la provincia o región donde se postula para la prestación del servicio, la(s) cual(es) deberá(n) contar con los siguientes servicios básicos/instalaciones:

- Acceso a internet (factura/contrato de servicio).
- Línea(s) telefónica(s) individual(es) (factura/planilla)
- Equipo(s) de computación para la instalación de los aplicativos del BIESS, impresión y digitalización óptimo(s).
- Instalaciones que permitan una atención de calidez y calidad a los usuarios del BIESS, contando como mínimo con: área de recepción, sala de espera, sala de reuniones y una oficina principal.

Personal mínimo requerido y capacitado para el desempeño de las actividades del proceso de recuperación de cartera. (1 abogado junior/ 1 estudiante de derecho/pasante). (Anexar contrato y currículum).

Art.8.- Experiencia.- El postulante deberá acreditar:

- a) Experiencia en el ejercicio de la profesión por al menos cuatro años, esto se justificará con la presentación de:
 - Copia del Título Profesional.
 - Certificación del Organismo de Registro del Título (SENESCYT).
- b) Experiencia específica en la gestión coactiva, al menos de dos años.

Para la justificación de la experiencia específica serán válidos los certificados conferidos por la autoridad competente de los Organismos del Estado e Instituciones con potestad de ejecución coactiva, mediante los que se demuestre la experiencia del postulante en el manejo y ejecución de juicios coactivos, en calidad de jueces/recaudadores, secretarios o abogado gestor.

Art.9.- Capacitación.- El postulante deberá justificar la capacitación de al menos 100 horas académicas, en cualquiera de las siguientes ramas del derecho: civil, procesal civil, administrativo, procesos coactivos, derecho financiero o bancario. Serán válidos los certificados de los últimos cinco años y que indiquen el número de horas académicas. (cada certificado al menos 12 horas)

3.2.- REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Art.10.- Las personas jurídicas podrán participar por intermedio de su representante legal o un abogado designado para la ejecución del servicio, a quien se acreditará y calificará los requisitos formales, experiencia y capacitación (solo un profesional).

Art.11.- Infraestructura Física.- La persona jurídica participante deberá acreditar la estructura física, en la forma señalada para las personas naturales.

Art.12.- Requisitos específicos personas jurídicas.- A más de los requisitos formales, experiencia, infraestructura física y capacitación; adicionalmente la persona jurídica deberá acreditar:

- a) Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o de la autoridad de control que aplique, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el de la presentación de la propuesta.
- c) Certificado de composición accionaria/societaria emitido por la Superintendencia de Compañías.
- d) Certificado de cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.

4.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Art.13.- Se descalificará la propuesta por las siguientes causas:

- a) Por haberse presentado en lugar diferente o con posterioridad a la fecha y hora señaladas;
- b) Por no ofertar todos los servicios requeridos o establecer condiciones o excepciones no contempladas en este pliego;
- c) Por contener información falsa;
- d) Por contener borrones o enmiendas no salvados;
- e) Por no cumplir con todos los requisitos exigidos;
- f) Por no alcanzar un puntaje mínimo de 50 puntos en la etapa de requisitos formales, experiencia y capacitación.

Art.14.- De hallarse incurso en alguna de las inhabilidades señaladas en el presente documento, el postulante quedará inmediatamente descalificado del proceso de selección.

Art.15.- El BIESS se reserva el derecho para que en cualquier momento, dentro de los días y horarios normales de trabajo, personal del BIESS constatare las instalaciones de la oficina u oficinas en las que el profesional presta el servicio y proceda a verificar las facilidades físicas, logística, recursos humanos y tecnológicos descritos en la postulación.

Art.16.- Es potestad del BIESS solicitar aclaraciones luego de la entrega de la documentación.

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

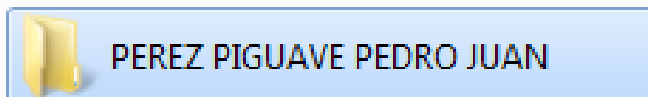
Metodología	Puntaje Máximo	Puntaje	CALIFICACIÓN
Requisitos formales y especiales para personas jurídicas e Infraestructura física	15	15 puntos por la totalidad de requisitos	15
Experiencia específica en coactiva	25	2 años	12,5
		3 años	18,5
		4 años en adelante	25
Capacitación	25	100 horas	13,88
		Más de 100 horas hasta 180	Proporcional
		180 Horas	25
Evaluación Técnico - Jurídica	20	20 preguntas con puntuación de 1 punto por cada una	20
Entrevista	15	15 puntos	15
Total		100	

5.1.- MÉTODOLÓGÍA DE EVALUACIÓN

- Art.17.-** El procedimiento para la selección de profesionales advierte las siguientes fases:
- Entrega de postulaciones.
 - Calificación de los requisitos formales, infraestructura física, experiencia y capacitación.
 - Apelación a la calificación de requisitos formales, infraestructura física, experiencia y capacitación.
 - Evaluación técnico – jurídica.
 - Entrevista.
 - Apelación a la evaluación técnico – jurídica.
 - Proclamación de resultados.
- Art.18.-** Los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado.
- Art.19.-** Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, experiencia y capacitación, los postula
- Art.20.-** Los postulantes que hubiesen obtenido al menos 50 puntos en su calificación, pasarán a la fase de Evaluación Técnico-Jurídica y Entrevista.
- Art.21.-** La Evaluación Técnico-Jurídica (20 puntos) constará de un cuestionario de 20 preguntas que versarán sobre temas sobre derecho civil, procesal civil, administrativo, procesos coactivos, derecho financiero o bancario.
- Art.22.-** La Entrevista (15 puntos) la realizará la Comisión de Selección en la fecha y hora señaladas, conforme cronograma publicado en el sitio web institucional con al menos, veinte y cuatro (24) horas de anticipación. Tendrá una duración máxima 20 minutos, y será realizada utilizando medios telemáticos, será grabada para el registro correspondiente.
- Art.23.-** El puntaje final será igual a la suma de las calificaciones de los aspectos de requisitos formales y especiales (para personas jurídicas) e infraestructura física; experiencia específica; capacitación; evaluación técnico –jurídico y entrevista. El puntaje mínimo requerido para formar parte de los seleccionados, será de 80 puntos

5.2.- ENTREGA DE POSTULACIONES

- Art.24.-** El participante entregará su postulación en medio magnético (CD o memoria USB) en el que deberá crear UNA carpeta con su nombre completo (apellidos y nombres), como se muestra a continuación:



Esta carpeta deberá contener subcarpetas por cada uno de los requisitos requeridos tal como se muestra a continuación:

- a) Requisitos formales
- b) Experiencia
- c) Infraestructura física
- d) Capacitación
- e) Requisitos específicos (solo personas jurídicas)

En caso de que el medio magnético no pueda ser leído se descalificará la propuesta.

Art.25.- Los interesados en participar en el proceso de selección, entregarán los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos señalados, en la forma indicada, en el día y horario que se determine en la convocatoria; las postulaciones remitidas fuera del tiempo fijado no serán consideradas para el proceso de selección.

5.3.- CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES, EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CAPACITACIÓN

Art.26.- En la fecha señalada en la convocatoria, el BIESS, una vez verificada el acta de cierre de recepción de ofertas, iniciará el proceso de revisión de las propuestas y sus contenidos.

Art.27.- Se designará una Comisión de Evaluación y Selección, para el análisis y calificación de la oferta.

La Comisión de Evaluación y Selección estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Gerente General o su delegado;
- El Coordinador Jurídico o su delegado;
- El Director de Coactivas; y,
- Actuará como Secretario un funcionario de la Coordinación Jurídica.

La Comisión de Evaluación y Selección verificará los requisitos formales, experiencia, infraestructura física y capacitación.

Sobre la base de los documentos requeridos, la Comisión de Evaluación y Selección verificará que el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos y comunicará los resultados mediante correo electrónico.

Solo los postulantes que cumplan con los requisitos formales, experiencia, infraestructura física y capacitación, pasarán a la siguiente fase del proceso.

5.4.- APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES, EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CAPACITACIÓN

Art.28.- Los postulantes podrán apelar sobre el resultado del cumplimiento de los requisitos formales, experiencia, infraestructura física y capacitación; dentro del término de 2 días de conocidos los resultados y no se podrá agregar documentación alguna a la presentada inicialmente.

Art.29.- La Comisión de Evaluación y Selección resolverá sobre estas apelaciones en el término de 2 días y se notificará por correo electrónico a cada requirente el resultado de la apelación.

5.5.- EVALUACIÓN TÉCNICO – JURÍDICO

Art.30.- Los postulantes que hayan superado la fase de cumplimiento de requisitos formales, experiencia, infraestructura física, capacitación y requisitos específicos, con un puntaje mínimo de 50; serán sometidos a una evaluación técnico-jurídico y entrevista.

Art.31.- La Evaluación Técnico-Jurídica (20 puntos) constará de un cuestionario de 20 preguntas que versarán sobre temas sobre derecho civil, procesal civil, administrativo, procesos coactivos, derecho financiero o bancario.

Art.32.- La Comisión de Evaluación y Selección calificará la evaluación técnica – jurídica y proclamará los resultados, que serán informados mediante correo electrónico a los interesados.

5.6.- APELACIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICO - JURÍDICA

Art.33.- Los postulantes podrán presentar apelaciones a la evaluación técnico – jurídica, dentro del término de 2 días de conocidos los resultados; que versará sobre el contenido de la respuesta y no sobre las preguntas.

Art.34.- La apelación deberá indicar la respuesta que el postulante considere correcta y su fundamento legal.

Art.35.- El secretario de la Comisión de Evaluación y Selección notificará por correo electrónico al postulante sobre el resultado de la apelación en el término de 2 días.

5.7.- ENTREVISTA

Art.36.- La Entrevista (15 puntos) la realizará la Comisión de Selección en la fecha y hora señaladas, conforme cronograma publicado en el sitio web institucional con al menos, veinte y cuatro (24) horas de anticipación. Tendrá una duración máxima 20 minutos, y será realizada utilizando medios telemáticos, será grabada para el registro correspondiente

5.8 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Art.37.- Los resultados serán publicados en la página web del BIESS, en el acta de proclamación de resultados que será suscrita por los Miembros de la Comisión, el puntaje mínimo para conformar el listado de profesionales calificados es de 80 puntos sobre 100.

6.- CONTRATACIÓN

Art.38.- El estatus de profesional calificado no conlleva ni el derecho ni la obligatoriedad de que sea contratado de inmediato, el BIESS contratará del listado de seleccionados a los profesionales conforme la cartera vaya en incremento y en el momento que considere necesario, de acuerdo a su posición de los resultados que arrojen las calificaciones obtenidas, es decir,

comenzará contratando a los profesionales con las mayores calificaciones en forma descendente.

Art.39.- Los contratos que tengan lugar recogerán todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento, particularmente las atinentes al objeto, a la calidad y cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria, sujetos a procesos de evaluación continua y a la ejecución de cláusulas de contrato referentes a multas y sanciones relacionadas con la calidad del servicio prestado.

El contrato será suscrito en unidad de acto por el Gerente General del BIESS, la persona que legalmente le subrogue, o su Delegado; y, el profesional seleccionado o representante legal del estudio jurídico.

7.- COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Art.40.- Los costos que demande la preparación de la propuesta son de cargo del participante, quien no tendrá reclamo alguno en lo posterior al respecto.

8.- HONORARIOS

Art.41.- Los profesionales contratados tendrán derecho a percibir sus honorarios de conformidad con la tabla de honorarios contemplada en Reglamento para la Instrumentación y Tramitación de los Juicios Coactivos del BIESS, vigente a la fecha, siendo potestad del BIESS modificarlos en cualquier momento si el Reglamento fuere reformado.

Art.42.- Los honorarios se calcularán sobre la base de los valores efectivamente recuperados por el profesional contratado. Para el pago de honorarios no se considerará los descuentos realizados a los coactivados en sus roles de pago por su trabajo en relación de dependencia, o cancelados por algún seguro.

Art.43.- Los oferentes participantes conocen y aceptan las condiciones establecidas para el pago de honorarios profesionales fijados por el BIESS para la prestación del servicio. La presentación de la oferta se tendrá como evidencia de su aceptación.

9.- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Art.44.- El plazo del contrato será de 3 años y su terminación estará sujeta a la evaluación de los contratados y/o a las necesidades del BIESS contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

9.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.-

Art.45.- Como control, EL PROFESIONAL estará sujeto a la siguiente evaluación: La Dirección de Coactivas evaluará periódicamente el desempeño de los Abogados Secretarios, con la finalidad de medir la eficacia y eficiencia de quienes realizan una buena gestión y, en contrario y de ser el caso, prescindir de quienes no aportan a una eficiente gestión de recuperación de cartera, lo que se verá reflejado en un buen manejo de gestión.

Art.46.- La evaluación se realizará en base a tres factores:

Factor a evaluar	Puntuación
Recuperación:	50
Impulso procesal:	30
Presentación de Informes:	20
TOTAL :	100

Art.47.- Para evaluar los factores se efectuará la siguiente operación:

Recuperación:

Monto vencido de la cartera asignada x Porcentaje de recuperación =
= Meta de recuperación.

Monto recuperado ÷ Meta recuperación x Puntuación =
= Evaluación (%)

Impulso procesal:

Número de procesos que cumplieron los Plazos para tramitar el proceso
coactivo
÷ Número total de procesos asignados x Puntuación =
= Evaluación (%)

Presentación de informes:

Informes presentados ÷ Informes solicitados x Puntuación =
= Evaluación (%)

Art.48.- La evaluación en porcentaje trimestral de los abogados externos no podrá ser inferior al 60% durante dos períodos consecutivos (6 meses); se prescindirá de los servicios profesionales de quien presente una evaluación menor.

10.- ASIGNACIÓN DE CARTERA

Art.49.- La asignación de cartera se la realizará conforme a la distribución de las zonas establecidas por el BIESS (Anexo 2) con referencia a la distribución territorial y zonas de planificación, es decir deberán tener sus oficinas en la zona a la que postulan.

Art.50.- Sin perjuicio de lo dicho, tendrán preferencia para la asignación de la cartera los profesionales calificados y contratados que tengan su oficina en la ciudad a donde pertenece dicha cartera, si no hubiere profesionales calificados en la propia ciudad se asignará a los mejores puntuados de la zona respectiva.

Art.51.- El BIESS se reserva el derecho a manera de excepción de asignar cartera a un profesional calificado y contratado que no sea de la ciudad o de la zona a la que postuló en base a su capacidad de recuperación y a la importancia del

caso, sin que esto pueda ser objeto de reclamo alguno por otros profesionales calificados y contratados.

Art.52.- El método de asignación de cartera es a través de sorteo y garantizando equidad entre los profesionales calificados y contratados.

Art.53.- El BIESS se reserva el derecho a solicitar la devolución de expedientes asignados, sin derecho reclamos, y a la reasignación a otro profesional en caso de verificarse falta de gestión por parte de quien haya sido designado originalmente.

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor

GERENTE GENERAL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente

Quien suscribe, (Persona Natural / Jurídica) se compromete a sustentar en debida forma, y a respaldar la propuesta que se describe, de conformidad con la Convocatoria efectuada por el BIESS y los pliegos correspondientes.

Presentamos a su consideración nuestros servicios como estudio jurídico y/o profesional del derecho legalmente constituido y/o habilitado para ejercer la profesión, domiciliado en Ecuador.

Entendemos que el BIESS no está obligado a aceptar la propuesta que recibe.

De conformidad con los criterios de selección, luego de examinarlos, al presentar esta propuesta por los derechos representados, declaramos que:

- Efectuaremos todas las actividades económicas y profesionales necesarias para el adecuado cumplimiento de los procesos referidos, de acuerdo con los pliegos.
- Declaramos que la propuesta la hacemos en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías, y que, en todo aspecto, la presentación de la propuesta es honrada y de buena fe.
- Conocemos las condiciones de las actividades a cumplir y hemos estudiado los pliegos y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a las actividades a cumplir. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del objeto del presente proceso.
- Conocemos y aceptamos que el BIESS se reserva el derecho de seleccionar las mejores propuestas o de declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
- Nos sometemos a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos de invitación, en caso de ser seleccionados.
- Garantizamos la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizamos al BIESS a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas del interesado.

- Declaramos bajo juramento que no tenemos conflicto de interés que impida cumplir con el objetivo del presente negocio.
- Así mismo, declaramos, bajo juramento, que no estamos incursos en las prohibiciones para contratar, mencionadas en estos Criterios.

Atentamente,

Nombre:

Lugar y fecha:

País / provincia / ciudad:

Dirección domiciliaria:

Teléfonos:

E-mail:

Zona a la que aplica:

FIRMA

ANEXO 2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS

Zona 1. Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos

Zona 2. Napo, Orellana

Zona 3. Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza

Zona 4. Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas

Zona 5. Santa Elena, Bolívar, Los Ríos, Galápagos

Zona 6. Cañar, Azuay, Morona Santiago

Zona 7. El Oro, Loja, Zamora Chinchipe

Zona 8. Guayas

Zona 9. Pichincha

Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre

Gerente General

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL